



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE NIVEL CAMBRIDGE PARA EL PAS DE LA UBU. AÑO 2021

El Gerente de la Universidad de Burgos, de acuerdo a los criterios fijados en la Comisión de Formación del PAS, resuelve aprobar la CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE ACREDITACIÓN DE NIVEL CAMBRIDGE PARA EL PAS DE LA UBU. AÑO 2021.

Estas ayudas se convocan con cargo al Capítulo I del presupuesto del Instituto de Formación e Innovación Educativa (IFIE), 322BE, 180.01 con una dotación de 1.000 €, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan una vez aprobado el presupuesto para el ejercicio económico de 2021.

La adjudicación de la financiación se realizará de acuerdo con las siguientes BASES:

1ª.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es financiar los gastos de matrícula para la realización de los exámenes de acreditación de nivel inglés de Cambridge del PAS de la Universidad de Burgos, para promover y facilitar el aprendizaje de idiomas y su actualización disciplinar.

2ª.- SOLICITANTES

Miembros del PAS de la Universidad de Burgos en activo a la fecha de solicitud y a la fecha de realización de la prueba. Para obtener la ayuda será necesario acreditar la superación de la prueba para la que se obtiene la ayuda.

3ª.- CARACTERÍSTICAS

Se faculta al IFIE para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases.

Los solicitantes podrán solicitar una única ayuda en la presente convocatoria.

Los gastos subvencionables, que se financiarán hasta el 80 % de su coste, con un máximo de 100 €, son:

- Las tasas de matrícula para acreditación del nivel de idiomas a través de los exámenes CAMBRIDGE.

El disfrute de esta ayuda es incompatible con las ayudas obtenidas en cualquier otra convocatoria para esta misma actividad.

Si la documentación aportada fuera incompleta tanto en la solicitud como en la documentación justificativa, se comunicará al correo electrónico designado por el solicitante para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de requerimiento y notificación se considerará válida la comunicación vía correo electrónico, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en la citada Ley.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Estas ayudas están sujetas al IRPF en los casos en los que así lo determina la ley.

4ª.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes dirigidas al IFIE se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica de la UBU (Registro electrónico/Registro electrónico de documentación general), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Registro General o Registros Auxiliares de la UBU, ...) **hasta el 29 de octubre de 2021.**

Esta convocatoria podría cerrarse antes de la fecha anunciada si se agotara el presupuesto disponible.

El documento de solicitud firmado (*Documento 1*) se deberá registrar junto con la siguiente documentación:

- La matrícula o inscripción en los exámenes de acreditación de nivel de Cambridge.
- Justificante de la transferencia o pago.

El IFIE podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones considere necesarias para la valoración de las propuestas.

El IFIE comunicará al interesado el estado de la solicitud por correo electrónico.

5ª.- ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS

El IFIE es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes. No se concederán ayudas cuando se incumplan las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Será la Comisión de formación del PAS la competente para aprobar las solicitudes recibidas, que serán atendidas por orden de recepción y con el límite del crédito disponible establecido en la convocatoria. Esta concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

La resolución corresponderá al Gerente de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 27 de enero de 2021(BOCyL de 29/01/21), por la que se delegan determinadas competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y será comunicada a los interesados vía correo electrónico. Se denegarán las solicitudes una vez agotado el crédito destinado a esta convocatoria. El plazo máximo para resolver esta convocatoria será de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

A efectos de notificación y reclamación, los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente a la publicación de las resoluciones parciales en la Intranet de la UBU o equivalente, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez comunicada la concesión de la ayuda, el interesado podrá renunciar a la misma en un plazo de 10 días, enviando un correo electrónico al IFIE.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Burgos, a 17 de febrero de 2021

El Rector,
PD El Gerente
RR 27/01/2021, BOCyL 29/01/2021

Simón Echavarría Martínez



Documento 1: SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE:	
Apellidos y Nombre:	D.N.I.:
Servicio/Departamento/Unidad:	
Centro:	
Teléfono trabajo: .	
Correo electrónico:	

SOLICITA AYUDA para realizar la prueba:

Denominación de la prueba a realizar:	
Lugar y fecha:	
Otra información que se quiera indicar:	

DECLARACIÓN JURADA:

Declara:

- 1) Que **NO ha sido beneficiario/a** de una ayuda de naturaleza similar.
- 2) Que **ha disfrutado** de ayuda de naturaleza similar cuyos datos se facilitan a continuación:

En caso de haber solicitado ayuda para el mismo fin, indicar:

Entidad a la que se ha solicitado:	
Cuantía solicitada (€):	
Ayuda concedida y conceptos subvencionados (€):	

Burgos, a de de 2021.

El solicitante,
Fdo.: